

CORRESPONDE EXPEDIENTE 1432/16

Dictamen N°. 00 29 / 16

DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA.

En función de lo establecido en la Resolución Rectoral N° 00359/16 y lo dispuesto en el Art. 80 del Anexo del Decreto 893/12, se reúne la Comisión Evaluadora para emitir dictamen sobre las ofertas recibidas, en el marco de la Contratación Directa N° 70/16 referente al "Servicio de Remanufacturación de Toners".

Se procedió a desglosar toda la documentación presentada por los Sres. oferentes. Se analizaron las ofertas ordenadas según la apertura de sobres de fojas 80/223; teniendo en cuenta Acta de Apertura a fojas 224, cuadro comparativo a fojas 225, informe técnico a fojas 233 y demás constancias obrantes en autos.

Of. N° 1. - LO GULLO ROXANA (CUIT N° 23-20497820-4)

Total Máximo Eventual: \$ 545.450,00 (Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta pesos).

Renglón 1: \$1.049,00/Renglón 2: \$1.274,00/Renglón 3: \$505,00/Renglón 4: \$505,00/Renglón 5: \$505,00/Renglón 6: \$505,00/Renglón 7: \$830,00/Renglón 8: \$830,00/Renglón 9: \$830,00/Renglón 10: \$830,00/Renglón 11: \$188,00/Renglón 12: \$189,00/Renglón 13: \$400,00/Renglón 14: \$545,00/Renglón 15: \$455,00/Renglón 16: \$726,00/Renglón 17: \$1.350,00/Renglón 18: \$810,00/Renglón 19: \$1.420,00/Renglón 20: \$2.460,00/Renglón 21: \$755,00/Renglón 22: \$755,00/Renglón 23: \$755,00/Renglón 24: \$755,00/Renglón 25: \$1.749,00/Renglón 26: \$1.749,00/Renglón 27: \$1.749,00/Renglón 28: \$1.749,00/Renglón 29: \$1.749,00/Renglón 30: \$500,00/Renglón 31: \$750,00/Renglón 32: \$2.100,00/Renglón 33: \$500,00/Renglón 34: \$500,00/Renglón 35: \$350,00 (Todos son precios unitarios).

Bonificación por carcasa / Valor unitario promedio: \$20,00

Bonificación Total por carcacas: \$1.220,00

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 100-

Planilla de Cotización: Presenta - fs. 97/98-

Constancia de AFIP: Presenta -fs. 104/105-

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs.101-

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 102-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Presenta Póliza de Caución N° 773.639 emitida por Alba Compañía Argentina de Seguros SA, por un importe de \$ 27.272,00 - fs. 111/113.

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal vigente hasta el 03/11/16.

Oferta técnica: Habiendo detectado la omisión de las constancias documentales que a tenor de lo previsto en el Art. 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y punto 2 del Anexo I de Especificaciones Técnicas el oferente debió acompañar, se cursó intimación para subsanar la deficiencia señalada. Conforme surge de las constancias obrantes a fojas 229 y 231/232, el oferente ha dejado vencer el plazo concedido sin dar respuesta a la intimación cursada, no pudiendo ser técnicamente evaluado ante la ausencia de las constancias requeridas en las bases del llamado. Por ello, la oferta no se encuentra en condiciones formales de resultar adjudicada por no haber dado cumplimiento a la carga de acreditar antecedentes y acompañar la documentación de la que resulte determinada los procedimientos técnicos a los que se ajustaría el servicio ofrecido.

La oferta no se encuentra en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicada por no haber dado cumplimiento a la carga de acreditar antecedentes y acompañar la documentación técnica requerida en el Art. 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y punto 2 del Anexo I de Especificaciones Técnicas.

CORRESPONDE EXPEDIENTE 1432/16

Of. N° 2. - SERVICIOS INTEGRALES LOGISTICOS SA (CUIT N° 30-70724046-2)

Total Máximo Eventual: \$ 867.035,00 (Ochocientos Sesenta y Siete Mil Treinta y Cinco pesos).

Renglón 1: \$1.650,00/ Renglón 2: \$1.895,00/ Renglón 3: \$1.220,00/ Renglón 4: \$1.220,00/ Renglón 5: \$1.220,00/Renglón 6: \$1.220,00/ Renglón 7: \$1.220,00/ Renglón 8: \$1.220,00/ Renglón 9: \$1.220,00/Renglón 10: \$1.220,00/Renglón 11: \$765,00/ Renglón 12: \$720,00/ Renglón 13: \$1.006,00/ Renglón 14: \$1.132,00/ Renglón 15: \$960,00/Renglón 16: \$1.240,00/ Renglón 17: \$2.156,00/ Renglón 18: \$1.502,00/Renglón 19: \$1.800,00/ Renglón 20: \$1.700,00/Renglón 21: \$1.600,00/ Renglón 22: \$1.600,00/ Renglón 23: \$1.600,00/ Renglón 24: \$1.600,00/ Renglón 25: \$2.500,00/Renglón 26: \$2.500,00/ Renglón 27: \$2.500,00/Renglón 28: \$2.500,00/ Renglón 29: \$2.100,00/ Renglón 30: \$1.200,00/Renglón 31: \$1.310,00/ Renglón 32: \$2.120,00/ Renglón 33: \$1.370,00/ Renglón 34: \$1.270,00/ Renglón 35: \$700,00 (Todos son precios unitarios).

Bonificación por carcasa / Valor unitario promedio: \$50,00

Bonificación Total por carcasas: \$3.050,00

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 118-

Planilla de Cotización: Presenta - fs. 116/117-

Constancia de AFIP: Presenta -fs. 167/168-

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs.161-

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 162-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Presenta Póliza de Caución N° 571.256 emitida por Fianzas y Crédito SA Compañía de Seguros, por un importe de \$ 44.000,00 - fs. 119/122-

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal vigente hasta el 09/09/16.

Oferta técnica: Cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la extensión y características generales del servicio licitado.

Documentación accesoria / Habilitaciones: De las constancias acompañadas a la oferta, se desprende el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el Art. 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y punto 2 del Anexo I de Especificaciones Técnicas, a tenor de la documentación que, a continuación, se detallada:

- Antecedentes: acompaña listado de clientes - fs. 130/132 - y notas de varios de los clientes informados por las que se informa la correcta ejecución del servicio prestado -fs. 133/144..

-Certificado Ambiental Anual vigente, emitido por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (fs. 145/147).

-Presenta a fojas 148/151, Certificados de Tratamiento y Disposición Final emitidos por Operadores Habilitados.

- Certificado Habilitación Municipal, emitida por la Municipalidad de Gral. San Martin - fs. 165 -.

- Formulario 931 presentado ante la AFIP del cual se desprende que el titular posee la estructura empresarial y la mano de obra suficiente para asumir de forma eficiente el desarrollo normal del contrato. - fs. 182/185 -

La oferta se encuentra en condiciones formales y técnicas de resultar adjudicada

CONCLUSIONES:

Del análisis de la documentación presentada, en función del Acta de Apertura a fojas 224, cuadro comparativo a fojas 225, informe técnico a fojas 233, demás constancias agregadas en autos, y en atención a lo expuesto precedentemente en cuanto a que la oferta de la firma LO GULLO ROXANA no reúne las condiciones formales para resultar adjudicada, no corresponde formular orden de mérito.

Por ello, cumplimentando con todas las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, esta Comisión recomienda la adjudicación de la Contratación Directa N° 70/16 referente al "Servicio de Remanufactura de Toners", bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a la firma **SERVICIOS INTEGRALES LOGISTICOS SA (CUIT N° 30-**

CORRESPONDE EXPEDIENTE 1432/16

70724046-2), por un monto máximo eventual de hasta \$ 867.035,00 (Ochocientos Sesenta y Siete Mil Treinta y Cinco pesos), a los valores unitarios indicados en el presente dictamen

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Art. 19º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el contrato se extenderá desde la fecha que indique la Orden de Compra y por un período de 12 (doce) meses, o hasta el consumo del total máximo eventual indicado, lo que ocurriera primero.

A su turno, correspondería desestimar la oferta presentada por la firma LO GULLO ROXANA por no haber dado cumplimiento a la carga de acreditar antecedentes y acompañar la documentación técnica requerida en el Art. 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y punto 2 del Anexo I de Especificaciones Técnicas.

Lic. Santiago Hernandez
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Lic. Betiana Pade
Directora de Informática
Universidad Nacional de Lanús

Lic. SILVIA CÁRCAMO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Cdra. M. EUGENIA PETIGNAT
Directora de Compras
Universidad Nacional de Lanús

Lic. MARIANA HECMAN

Remedios de Escalada, 26 JUL 2016